

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0085/2019/SICOM
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	Secretaría de Turismo.

Ø } åæ{ OEdå&`|[ÁFFÎÁ\$^Á;æÁ Š^^ÁÕ^}^\=#\$\$^A

O,-{¦{as&a5}ÁÚgà|a&a

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO

- - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de --- Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado al Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, el cual transcurrió del diecinueve al veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, según la certificación que obra al expediente en el reverso de la foja 57; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. - - - - - - - - ---- En ese orden, en el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE **ACCESO** A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL **ESTADO** DE OAXACA". aprobado en Sesión Ordinaria S.0/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en lo establecido por los artículos 53 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete, se emite la siguiente determinación, previo análisis de las constancias que obran el expediente --- En consecuencia, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión. - - - - - -

www.iaipoaxaca.org.mx IAIP Oaxaca | 🔾 @IAIPOaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



- - - Por resolución dictada el diez de mayo del dos mil diecinueve, se ordenó al Sujeto Obligado, lo siguiente: "...resulta procedente ordenar al Sujeto Obligado a que proporcione la información requerida en la solicitud con número de folio 00093019, consistente en: Empresas o dependencia que administra el estacionamiento del auditorio guelaguetza y convenio o contrato de colaboración con la Secretaría de --- Para mayor precisión, la solicitud de información versa como sigue: ------ - - "... Empresa o dependencia que administra el estacionamiento del auditorio quelaguetza y convenio o contrato de colaboración con la Secretaría de Turismo..." - - - En cumplimiento a la resolución, con fecha veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de la Secretaría de Turismo, a través del oficio número ST/UJ/243/2019, remitió la - - - Por lo anterior, mediante acuerdo de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, este Órgano Garante dio vista a la parte Recurrente con la información proporcionada por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a sus intereses --- En consecuencia, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que acató lo ordenado por el Consejo General de este Instituto, informando que el estacionamiento que se encuentra en el Auditorio Guelaguetza, se encuentra a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, mediante acta de entrega-recepción de Obras Construcción del Centro Cultural y de Convenciones en la Ciudad de Oaxaca de Juárez (segunda etapa), (estacionamiento); "modernización y conectividad del auditorio guelaguetza" de fecha seis de julio del dos mil diecisiete, otorgó los derechos a la Secretaría de Turismo para el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público conforme a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca; por lo que, **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, archívese - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley

Secretaria General

Altamirano.

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz de Acuerdo Lic. Nancy Viridiana López Mejía

de Resoluciones

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0085/2019/SICOM.

www.iaipoaxaca.org.mx IAIP Osxaca | 🔾 @IAIPOsxaca